

BORRADOR

Distrito Escolar Unificado de Riverside

SECCIÓN I

*Nombre
del comité*

El nombre de este comité será el Comité asesor de aprendices de inglés del distrito (DELAC) del Distrito Escolar Unificado de Riverside.

SECCIÓN II

Responsabilidades

Las responsabilidades de este comité asesor serán:

1. El DELAC asesorará a la junta local gobernante del distrito (p.ej., en persona, por carta/informes o por medio de un administrador) acerca de los programas y servicios para los aprendices de inglés.
2. El DELAC será responsable de asesorar a la junta local gobernante del distrito acerca de las siguientes tareas:
 - a. Desarrollar o enmendar el plan maestro de los programas y servicios académicos para los aprendices de inglés del distrito, tomando en cuenta el Plan escolar singular de rendimiento estudiantil (SPSA)
 - b. Realizar una evaluación de necesidades del distrito, escuela por escuela.
 - c. Establecer programas, metas y objetivos del distrito para los programas y servicios para los aprendices de inglés (p.ej., renuncias de exenciones y financiamiento)
 - d. Desarrollar un plan para asegurar el cumplimiento de cualquier requisito pertinente de maestros y auxiliares de instrucción. Verificar que los maestros cuenten con las credenciales necesarias y que estén ayudando a los alumnos que realmente lo necesitan.
 - e. Administrar el censo de idioma anual (p.ej., procedimientos y formularios).
 - f. Repasar y comentar en los procesos de reclasificación del distrito.
 - g. Revisar y comentar sobre las notificaciones por escrito que se deben enviar a los padres y tutores legales. Estas notificaciones incluyen correspondencia enviada por correo electrónico, correo postal y/o publicada en el sitio Web de DELAC.

SECCIÓN III

Membresía

ARTÍCULO I. COMPOSICIÓN DE LA MEMBRESÍA – Todos los padres de alumnos en el Programa de aprendices de inglés son elegibles para ser miembros del Comité asesor de aprendices de inglés del distrito (DELAC). La composición de los miembros será la siguiente:

1. Un miembro será seleccionado por cada Comité asesor de aprendices de inglés escolar ELAC para representar a sus escuelas en las reuniones de DELAC.
El/los miembro(s) de DELAC será un padre elegido como representante de cada escuela participante cuyos hijos están en el Programa de aprendices de inglés. La mayoría (51%) de los miembros serán padres no empleados por el distrito escolar. Los padres de los alumnos reclasificados pueden permanecer en su cargo.

2. Se recomienda un representante alterno por cada miembro votante de cada ELAC. El representante alterno no vota a menos que el representante al quien representa no esté presente.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN DE LA MEMBRESÍA – Las decisiones relacionadas a la duración de la membresía se determinan por el comité escolar ELAC. Este período debe ser el mínimo de un (1) año.

ARTÍCULO 3. DERECHOS DE VOTACIÓN – Antes de la aprobación de las actas, se debe tomar asistencia para determinar los miembros votantes y para establecer el quórum. Cada miembro votante o alterno reconocido puede dar un voto en cada asunto presentado en cualquier reunión del Comité asesor de aprendices de inglés del Distrito. No se permiten votos por poder.

SECCIÓN IV *Oficiales-Comité ejecutivo*

ARTÍCULO 1. COMPOSICIÓN – Los oficiales deben consistir del presidente, vicepresidente y secretario. Los oficiales serán elegidos de los padres miembros. Todos los oficiales deben ser padres o tutores legales de los alumnos designados como aprendices de inglés inscritos en el Distrito Escolar Unificado de Riverside, e incluir a los padres o tutores legales de alumnos R-FEP quienes serán monitoreados por cuatro años.

ARTÍCULO 2. DEBERES DE LOS OFICIALES

1. Presidente:

El presidente presidirá todas las reuniones del Comité y podrá firmar todas las cartas, informes y otras comunicaciones del Comité. Sin embargo, el plan del programa, el presupuesto y las enmiendas deben ser aprobadas por la mayoría del quórum del Comité en una reunión regular o extraordinaria antes de ser firmados. El presidente presentará todas las cartas, informes, y comunicaciones al comité. Además, él/ella debe realizar todos los deberes específicos al puesto del presidente y las demás funciones que establezca el comité de vez en cuando.

2. Vicepresidente

El vicepresidente representará al presidente en todos los deberes asignados y sustituirá al presidente en su ausencia. Él/ella realizará los demás deberes que en ocasiones le asigne el presidente o el Comité.

3. Secretario

El secretario debe llevar las actas de las reuniones, tanto regulares como especiales, del Comité y prontamente presentarlas a cada uno de los miembros, al distrito escolar y a las demás personas ya que el Comité podrá designar copias fieles y correctas de las actas.

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE OFICIALES – La elección de los oficiales se realizará cada dos años durante la última reunión del año. Los nuevos oficiales asumirán su cargo durante la primera reunión del año académico.

PUESTO VACANTE – Después de dos ausencias consecutivas sin excusa, el oficial será reemplazado a menos que las ausencias sean justificables. Su vacante será ocupada por el siguiente oficial de rango. El puesto de secretario se abrirá entonces a nominaciones y elecciones.

ARTÍCULO 4. PLAZO DEL PUESTO – Los oficiales tomarán su puesto durante la primera reunión del año. El oficial puede ocupar el mismo puesto dos años consecutivos si es reelegido. Ninguna persona puede sostener el mismo puesto por más de cuatro años consecutivos.

SECCIÓN V

Reuniones

ARTÍCULO 1. REUNIONES REGULARES – El Comité asesor de aprendices de inglés del distrito (DELAC) se reunirá por lo menos 7 veces durante el año escolar. En un horario conveniente para todos los miembros, el comité ejecutivo se reunirá para hacer el orden del día para la próxima reunión. Esta reunión de planificación tomará lugar 2 semanas antes de la reunión regular de DELAC.

El distrito asegurará que un intérprete proporcionado por el distrito esté en cada una de las reuniones de DELAC.

ARTÍCULO 2. REUNIONES ESPECIALES – Las reuniones especiales pueden ser convocadas por el presidente o por la mayoría de votos de los miembros del Comité asesor de aprendices de inglés del Distrito.

ARTÍCULO 3. LUGAR DE LA REUNIÓN – DELAC llevará a cabo sus reuniones regulares en una instalación oficial proporcionada por el distrito escolar.

ARTÍCULO 4. AVISOS DE LA REUNIÓN – Notificación de las reuniones del DELAC se enviarán por llamadas automatizadas, llamadas personales mensuales y redes sociales por parte del departamento de aprendices de inglés antes de la reunión. La notificación debe incluir la fecha, hora y lugar de la reunión y los temas que serán tratados.

Todas las reuniones del Comité asesor estarán abiertas al público en general y se publicarán 72 horas antes de la reunión.

ARTÍCULO 5. CUÓRUM – El quórum consistirá de un cuarto de los miembros del comité asesor de padres votantes. Todo asunto oficial es aprobado si se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes con derecho al voto. La mayoría de los miembros votantes deben superar el voto ejecutivo. Si no se establece un quórum dentro de los 15 minutos después de abrirse la reunión, la reunión será suspendida y el comité de los presentes pueden tratar los temas del orden del día y presentar un informe a la membresía general en la próxima reunión general.

ARTÍCULO 6. ASISTENCIA – Los representantes de las escuelas asistirán a todas las reuniones de DELAC. Se recomienda altamente la asistencia de los directores y otros administradores.

ARTÍCULO 7. EL ORDEN DEL DÍA – El orden del día consistirá de los temas requeridos por la Secretaría de educación de California y/o presentada por la membresía general, por el presidente y por el representante de aprendices de inglés asignado por el distrito.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO – El Comité asesor de aprendices de inglés del distrito (DELAC) seguirá las “Reglas de procedimiento parlamentario de Robert”.

SECCIÓN VI

Enmiendas

Un subcomité puede ser formado para repasar las enmiendas y/o repasar los reglamentos. Las enmiendas serán aprobadas por el 51% de los miembros votantes presentes en la misma reunión o en la siguiente reunión regularmente programada. Cualquier tema/documento oficial en el orden del día puede ser considerado para su aprobación si la mayoría de la membresía está presente.

Adoptado el 6 de enero de 2020